

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Agosto 30 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de escrito remitido por la madre de la menor de edad, señora Dayvis del Carmen Navarro Álvarez el día 09 este mes y año.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDA DE CALI**

AUTO No. 1326

Cali, Agosto Treinta (30) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00495-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que la demandante en respuesta a requerimiento del Despacho, allega copia de la guía y la constancia emitida por la empresa postal sobre la citación al demandado en la que se manifiesta que éste si vive o labora en el predio, al revisarla es la misma que reposa en el expediente digital allegada el día 6 de Febrero de 2020 (Pág. 28-30 del expediente digitalizado archivo # 01), sin embargo nuevamente, está incumpliendo con lo establecido en el Art. 291 del C.G.P., que ya le había sido expuesto, pues si bien se encuentra glosada la citación dirigida al demandado, no se encuentra debidamente cotejada y sellada, razón por la cual no se tendrá en cuenta a efectos que pretende, antes bien, se le requerirá de nuevo para que dé cumplimiento con la norma antes citada.

Ahora bien, si se le hace imposible la labor encomendada, es recomendable que actualice la citación a las circunstancias actuales, es decir ponerle de presente al señor Arvey Asprilla Murillo que debe dirigirse al despacho a través de nuestro correo electrónico (j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), y en el horario establecido que es de 7 a.m. a 4 p.m.

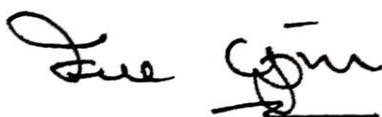
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la parte actora (defensora de familia) para que sea aportada la citación dirigida al demandado debidamente sellada y cotejada por la empresa postal, de conformidad con el Art. 291 del C.G.P.

2.- SIGNIFICAR que de ser imposible cumplir con lo requerido en el punto anterior, debe actualizar la citación a las circunstancias actuales, es decir ponerle de presente al señor Arvey Asprilla Murillo que debe dirigirse al despacho a través de nuestro correo electrónico (j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), y en el horario establecido que es de 7 a.m. a 4 p.m.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
134 DEL 31/AGO/2021.